



Expediente: **054000546704**
 Radicado: **AU-00884-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **11/03/2026** Hora: **12:00:17** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-03926-2026 del 03 de marzo de 2026, la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 890.900.120-7, representada legalmente por el señor suplente **JOSÉ SIMÓN OCHOA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.601.914, presentó ante La Corporación **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE**, para la construcción de una obra tipo muro gavión, sobre la Q. **LA PILLUYA**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-3017, ubicado en la vereda Chuscalito, del municipio de La Unión, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITÉ AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, presentado por la sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 890.900.120-7, representada legalmente por el señor suplente **JOSÉ SIMÓN OCHOA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.601.914, para la construcción de una obra tipo muro gavión, sobre la Q. **LA PILLUYA**, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 017-3017, ubicado en la vereda Chuscalito, del municipio de La Unión, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENÉSE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito Radicado N° CE-03926-2026 del 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que lo dispuesto en este trámite ambiental de modificación, no confiere servidumbre sobre predios de propiedad privada eventualmente afectados por la ejecución de las obras, para lo cual deberá contar con la respectiva autorización.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 054000546704

Proyectó: Abogado/ V. Peña P

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de ocupación de cauce

Fecha. 04/03/2026

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03

Asunto: AUTO DE INICIO 054000546704

Motivo: AUTO DE INICIO 054000546704

Fecha firma: 10/03/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 58d0ee8a-0e67-4d2a-83ce-8f29d9da73cd



COPIA CONTROLADA